REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022184 18 NOV 2025

«Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-15-2025.**»

LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025, la Resolución 018828 del 12 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución 015536 del 21 de julio de 2025, a través de la cual el Ministro de Educación Nacional delegó en la Secretaria General la ordenación del gasto que comprende el presente proceso de selección, razón por la cual es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección y ahora su adjudicación.

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el presente proceso de selección se sometió a los principios contendidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la

eficiencia de la gestión contractual, siendo una de las causales de dicha modalidad "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Que, para la adquisición de los bienes y servicios señalados, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RPA (ROBOTICS PROCESS AUTOMATIZATION), ASÍ COMO DE NUEVAS LICENCIAS RPA REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.".**

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2025-1327**, aprobado en sesión de Comité de Contratación de fecha 2 de octubre de 2025.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-15-2025** se estimó en la suma **MIL OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.080.403.777,00) INCLUIDO IVA.** El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica **SA-MEN-15-2025**, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal señalado a continuación:

CDP	Número	FECHA DE CDP	Valor
CDP	**142425**	28-08-2025	$ 1.080.500.755

Que la contratación objeto del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-15-2025 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **6 de octubre de 2025**, se publicó el aviso convocando públicamente este proceso de selección en el SECOP II, en los términos establecidos por las citadas normas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, junto con sus anexos y el proyecto de pliego de condiciones, desde el **6 de octubre de 2025**.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto es, hasta el **14 de octubre de 2025**, se presentaron escritos con observaciones, a las cuales el Ministerio de Educación Nacional dio respuesta el día **16 de octubre de 2025**, mediante documento publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección excede los US125.000 **NO** fue susceptible de limitación a MIPYMES.

Que, en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de contratación SA-MEN-15-2025 para la selección objetiva del contratista se llevó a cabo mediante la Resolución No. 020608 el 17 de octubre 2025, la cual fue publicada en la misma fecha junto con el pliego de condiciones definitivo en la página del SECOP II.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, esto es, desde el 20 al 22 de octubre de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales se dio respuesta mediante documento publicados el 24 de octubre de 2025.

Que el día 29 octubre de 2025, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-15-2025, recibiendo las propuestas que a continuación se relacionan:

No.	PROPONENTE
1	**HITSS COLOMBIA S.A.S.**
2	**OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**
3	**2NV S.A.S.**

Que, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se publicó el informe de verificación de los requisitos habilitantes el día 6 de noviembre de 2025, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
1	**HITSS COLOMBIA S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	**2NV S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que, durante el término de traslado del informe, es decir, del 7 al 11 de noviembre de 2025 se recibió subsanación por parte del proponente 2NV S.A.S.

Que, efectuada la verificación de la subsanación allegada, se publicó actualización del informe de verificación de los requisitos habilitantes, informe que arrojó el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO
1	**HITSS COLOMBIA S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	**OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	**2NV S.A.S.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que una vez cumplido el término y de conformidad con el cronograma del proceso, esto es el 14 de noviembre de 2025, se dio apertura del Sobre No. 2, "económico" de los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Que el día 14 de noviembre de 2025 y luego de la evaluación de las ofertas económicas de los proponentes HITSS COLOMBIA S.A.S., OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC y 2NV S.A.S., se publicó el listado de los proponentes habilitados para el evento de subasta:

No.	PROPONENTE	RESULTADO VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
1	**NOVOPANGEA GROUP S.A.S.**	**HABILITADO**
2	**OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**	**HABILITADO**
3	**2NV S.A.S.**	**HABILITADO**

Que el día 14 de noviembre de 2025, siendo las 03:00 pm, de conformidad con el cronograma del proceso, se llevó a cabo el evento de subasta con los proponentes habilitados, arrojando el siguiente resumen del resultado:

"Al cierre de la subasta y una vez validado el informe de esta, se puede concluir que el último mejor lance según el "Informe de la Subasta "SA-MEN-15-2025 (Presentación de oferta) Subasta electrónica", fue el efectuado por el proponente ***2NV S.A.S.,*** *por valor total de la oferta de $ 756.528.000 COP IVA INCLUIDO, así:*

Informe de la Subasta "SA-MEN-15-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)
Fecha de inicio actual	14/11/2025 15:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	14/11/2025 15:22:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	2
Total de Proveedores	3
Total de Lances	5

Resumen de la Subasta	Mejor Lance
	756.528.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (1.080.400.420,00 COP)	323.872.420,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	29.98%

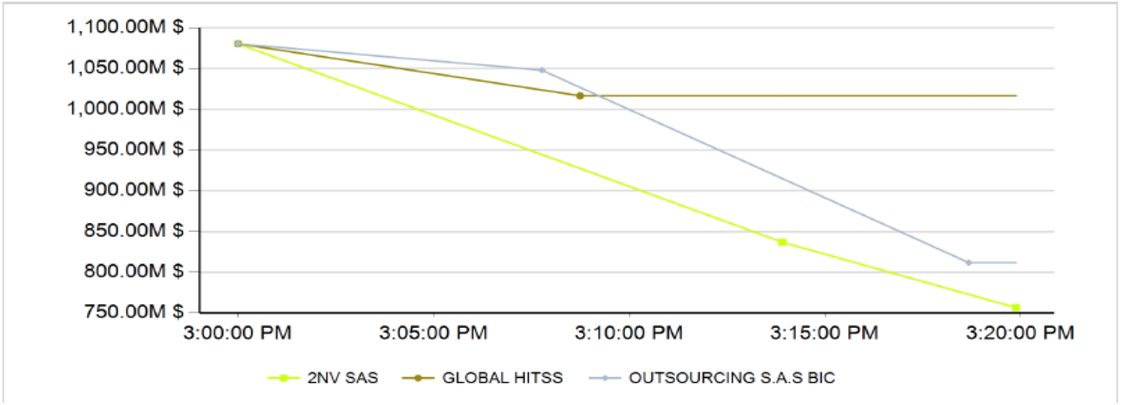
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
2NV SAS		2
GLOBAL HITSS		1
OUTSOURCING S.A.S BIC		2

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	2NV SAS	756.528.000,00 COP	836.900.000,00 COP	29.98%	2
2	OUTSOURCING S.A.S BIC	811.793.000,00 COP	1.047.988.067,00 COP	24.86%	2
3	GLOBAL HITSS	1.016.548.424,99 COP	1.016.548.424,99 COP	5.91%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que de acuerdo con el resultado obtenido en el evento de subasta y en cumplimiento de lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente y el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, mediante mensaje publicado el 14 de noviembre de 2025 en la plataforma SECOP II, se requirió al proponente **2NV S.A.S.**, para que justificara los precios ofertados, basado en las siguientes consideraciones:

"(…) De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente y, de acuerdo con el último lance de oferta presentado en el evento de subasta del proceso SA-MEN-15-2025, el Ministerio procedió a realizar lo siguiente:

• La sección "Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas" de la Guía en mención, señala las recomendaciones para la validación de las ofertas económicas que puedan considerarse artificialmente bajas. En dicha sección, se establece "Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).

• Considerando lo anterior, la entidad procede a realizar el procedimiento de comparación absoluta que señala la Guía, obteniendo los siguientes resultados:"

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	SI
Cantidad de Ofertas Habilitadas	3
Método de comparación a utilizar	Absoluta

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	No aplica
Desviación estandar	No aplica
Valor mínimo aceptable	No aplica
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 1.080.403.777,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Costo Estimado del contrato
1	2NV SAS	$ 756.528.000,00	-29,98%
2	OUTSOURCING S.A.S BIC	$ 811.793.000,00	-24,86%
3	GLOBAL HITSS	$ 1.016.548.424,99	-5,91%

Conforme a la información relacionada en el anterior cuadro, se puede establecer que la oferta económica presentada por el proponente 2NV SAS en el último mejor lance del evento de subasta del proceso SA-MEN-15-2025, puede ser considerada como artificialmente baja, dado que el porcentaje de diferencia entre el valor de la oferta y el presupuesto del proceso corresponde al 29,98%. Por lo tanto, se le solicita al proponente en mención, en aras de garantizar la NO afectación en la ejecución del contrato y verificar el NO desequilibrio económico, aclarar lo siguiente:

*• Justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta de acuerdo con la siguiente desagregación de precio: **Oferta** = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad.*

• La explicación del proponente debe ser integra (cualitativa y cuantitativamente), de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato (…)"

Que el proponente **2NV S.A.S.**, envió mensaje el día 18 de noviembre 2025, a través de la plataforma SECOP II, dando respuesta al requerimiento efectuado por la entidad.

Que así mismo el 18 de noviembre de 2025, el comité técnico y económico evaluador mediante comunicación con radicado No. 2025-IE-036326, analizó las explicaciones expuestas por el proponente **2NV S.A.S.**, y emitió recomendación en los siguientes términos:

*"(…) **VERIFICACIÓN DE LA RESPUESTA DE 2NV SAS:***

En la respuesta entregada por el proponente 2NV SAS, se evidenció la estructura de costos de su oferta final presentada, así:

Componente	Descripción detallada	Valor (COP)
Costos del servicio	Incluye costo de las licencias UiPath adquiridas bajo condiciones preferenciales de partner autorizado, y bolsa de horas profesionales del personal con amplia capacitación técnica y certificaciones para la implementación de soluciones RPA.	$507.665.343
Gastos generales	Gastos administrativos, de gestión, y de infraestructura tecnológica asociados al cumplimiento contractual.	$12.714.756
Imprevistos	Provisión para coberturas de riesgos operativos menores, sin afectar la sostenibilidad del contrato.	$6.357.378
Utilidad	Margen de rentabilidad ajustado al contexto del mercado y a la eficiencia obtenida por las condiciones comerciales del fabricante.	$109.000.337
IVA	Impuesto al valor agregado	$120.790.186
Precio Total		**$756.528.000**

Fuente: Comunicado de respuesta 2NV SAS

Adicionalmente en el oficio de respuesta, el oferente 2NV SAS indica que:

"• Relación directa con el fabricante UiPath: 2NV SAS es socio autorizado y certificado de UiPath para Colombia y Latinoamérica, lo que le permite acceder a precios de licenciamiento preferenciales mediante acuerdos de canal (Partner Discount Agreements). Dichos descuentos son parte de las políticas comerciales del fabricante y no comprometen la calidad ni el alcance de los productos ofertados.

• Optimización de estructura de costos: La empresa cuenta con un equipo técnico altamente especializado en automatización robótica (RPA), lo que reduce la dependencia de terceros y permite ofrecer precios más competitivos sin afectar la rentabilidad ni la calidad del servicio.

• Eficiencia en gestión administrativa y contractual: 2NV SAS dispone de procesos internos optimizados de adquisición, soporte, operatividad financiera, lo cual disminuye costos indirectos y permite trasladar dichos beneficios al contratante estatal, sin incurrir en prácticas predatorias de mercado.

• Las condiciones actuales de la tasa de cambio (TRM): favorecen ampliamente los precios del licenciamiento, pactado con el fabricante en dólares pero trasladado al Ministerio de Educación Nacional en pesos, lo cual también hace que el costo del licenciamiento en pesos colombianos sea menor a condiciones de periodos anteriores.

• Cumplimiento con el principio de economía y selección objetiva: La propuesta presentada busca maximizar el valor público, en cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. El menor valor ofertado no constituye un riesgo de desequilibrio económico sino una manifestación de eficiencia comercial, respaldada por condiciones reales del mercado y acuerdos legítimos con el fabricante."

En relación con la respuesta allegada por el Oferente 2NV SAS, se logró concluir que los precios presentados en la oferta económica durante el proceso de subasta son congruentes, completos, equilibrados y sustentados financieramente, lo anterior porque:

- *Mantiene una estructura de costos que involucra todos los ítems y servicios requeridos por el Ministerio en el proceso en el costo total de la oferta.*

- *Incluye un rubro de utilidad e imprevistos razonable para el contratista. Justifica sus precios como ventaja competitiva en lo siguiente: condiciones comerciales con el fabricante, reducción de la TRM respecto a la inicial del proceso y capacidad técnica para ejecutar el contrato.*

CONCLUSIONES EVALUACIÓN:

*Conforme a lo anterior, se puede concluir que la oferta y mejor lance en la subasta realizado por **2NV SAS** por VALOR TOTAL IVA INCLUIDO en **$756.528.000,00 IVA INCLUIDO**, **CUMPLE** con todas las condiciones Jurídicas, Técnicas, Financieras y de Oferta Económica del proceso, para ser adjudicado en el proceso SA-MEN-15-2025.*

***RECOMENDACIÓN ORDENADORA DEL GASTO:** Se recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas."*

Que, de acuerdo con lo expuesto, la ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicación emitida por el comité técnico evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-15-2025, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DEL LICENCIAMIENTO RPA (ROBOTICS PROCESS AUTOMATIZATION), ASÍ COMO DE NUEVAS LICENCIAS RPA REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"**, al siguiente proponente: **2NV S.A.S.**, identificado con el Nit. 901016909-8 representado legalmente por el señor NESTOR IGNACIO CAROU, identificado con C.E. No. 376300, adjudicación que se realiza por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($756.528.000.00), INCLUIDO IVA.** El valor incluye todos los costos directos e indirectos, utilidad y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP	Número	FECHA DE CDP	Valor
CDP	**142425**	28-08-2025	Del cual se destinará la suma de $**756.528.000**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente seleccionado del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SA-MEN-15-2025, el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

VALENTINA VÁSQUEZ SANCHEZ

Revisó: Gina Marcela Alvarado Gonzalez– Asesora Secretaria General GMAG

Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos - Subdirector de Contratación. (E)

Revisó: Diana K. Niño M. – Asesora de la Subdirección de Contratación.

Proyectó: Jonathan Montoya Saenz. - Profesional de la Subdirección de Contratación